



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURISTICA DE LA CONVENCION”

ACUERDO DE CONCEJO N° 118-2021-MPLC

Quillabamba 24 de junio del 2021

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23/06/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando a lo establecido en el **Artículo 41°** de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; por su parte el numeral **23)** señala **“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el **Inc. 26) del Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, señala **“La facultad de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales le corresponde al Concejo Municipal, a través de Acuerdos de Concejo, que son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público”;**

Que, de conformidad de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que es factible la suscripción de convenios entre instituciones, para el mejor cumplimiento de sus funciones. En su artículo 77° numeral 77.3) establece: **“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebrar dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de sus respectivas competencias, de naturaleza obligatoria para las partes”;**

Que, mediante Oficio N° 0011-2021-A-MDV/LC de fecha de recepción 12/01/2021, el Ing. Justo Condori Luque – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, remite Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, cuyo objeto es proporcionar en calidad de préstamo la planta de asfalto de propiedad de la Municipalidad Provincial, para la ejecución de la obra Mejoramiento de la carretera San Marino - Vilcabamba, cuenca de Vilcabamba de la Provincia de La Convención – Cusco;

Que, mediante Informe N° 11- 2021-UPMI-MPLC, con fecha de recepción 19/01/2021, el Econ. Cesar Valdeiglesias Mamani – Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, señala que el Convenio Específico y autorizado por el Acuerdo de Concejo N° 120-2018-MPLC en la fecha ha perdido vigencia en mérito al plazo establecido en su cláusula sexta, por lo que el nuevo convenio interinstitucional deberá estar supeditado a los informes de los responsables, quienes son Área de Equipo Mecánico, Instituto Vial Provincial, División de Mantenimiento y Gerencia de Infraestructura Pública quienes deberán señalar los cronogramas de uso de equipo y maquinaria de la planta de asfalto;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 030-2021-GM/MPLC, con fecha de recepción 29/01/2021, el Gerente de la Municipalidad, solicita información del cronograma de uso de los equipos de la Planta Asfáltica a las áreas responsables, Gerencia de Infraestructura, Gerencia del Instituto Vial Provincial, División de Mantenimiento y Jefe de División de Equipo Mecánico;

Que, mediante Informe N° 0216-2021- MPLC-IVP/GG/JFHL, con fecha de recepción 26/02/2021 el Ing. Javier Felix Huisa López – Gerente del Instituto Vial Provincial La Convención, en atención a los considerandos precedentes e Informe N° 055-2021-MPLC-IVP7GG/JFHL de fecha 04 /02/2021 remite el cronograma respectivo del uso de los equipos de la planta asfáltica, en el cual se concluye que los meses de febrero y marzo estará en uso para las distintas obras;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 020-2021/GIP/JCC/MPLC, de fecha 01 de febrero del 2021, el Ing. Julio Condori Colque – Gerente de Infraestructura Pública, solicita a todos los residentes de obra, el cronograma de uso de la planta asfáltica y vehículos; en virtud a la propuesta de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Vilcabamba;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 118-2021-MPLC

Que, mediante Informe N° 0412-2021/GIP/JCC/MPLC, con fecha de recepción 22/02/2021, el Ing. Julio Condori Colque – Gerente de Infraestructura Pública, en merito a los informes presentados por los residentes de obra respecto al uso de los equipos de la planta asfáltica, concluye que los equipos de la planta asfáltica estará en uso los meses marzo a mayo del 2021 y recomienda que el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Vilcabamba y la Municipalidad Provincial de La Convención debe suscribirse el uso a partir del mes agosto del 2021, con el objeto de tener mayor amplitud para cualquier imprevisto;



Que mediante Memorandum Múltiple N° 179-2021-GM/MPLC, con fecha de recepción 24/02/2021, el Gerente Municipal, solicita Opinión legal al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – MPLC, respecto a la propuesta de Convenio Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad de Vilcabamba y la Municipalidad Provincial de La Convención;



Que, mediante Informe N° 002-CFCG/JPA-MPLC-2021, con fecha de recepción 03/02/2021, el TAP. Carlos Covarrubias Gamarra – Jefe de Planta Asfáltica, remite y comunica el estado situacional de los equipos de la planta asfáltica, resaltando que los equipos requiere mantenimiento y que estaría disponible más adelante, conforme es de verse el informe N° 0006-CFCG/JPA-MPLC-2021 de fecha 22/03/2021;

Que mediante Informe N° 0914-2021/GIP/JCC/MPLC, con fecha de recepción 14/04/2021, Ing. Julio Condori Colque – Gerente de Infraestructura Pública, en merito a los informes y documentos precedentes concluye que la planta de asfalto se encuentra con disponibilidad de equipos y el uso de la planta de asfalto a partir del mes de julio del 2021, según el cronograma tentativo presentado;

Que, mediante Informe legal N° 294-2021/O.A.J-MPLC/LC, con fecha de recepción 27/04/2021, Abog. Ricardo Enrique Caballero- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa revisión del expediente administrativo dictamina que es PROCEDENTE aprobar el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, para la ejecución de la obra Mejoramiento de la carretera San Marino – Vilcabamba, Cuenca de Vilcabamba – La Convención – Cusco, teniendo en cuenta el Cronograma tentativo presentado mediante informe el Gerente de Infraestructura Pública, así mismo se eleve a Sesión de Concejo Municipal para su debate y se determine su aprobación;

Estando en los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art° 20 numeral 3); numeral 26) del Art° 9 y Art°. 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, para la ejecución de la obra “Mejoramiento de la carretera San Marino – Vilcabamba, Cuenca de Vilcabamba de la Provincia de La Convención – Cusco.

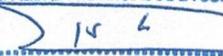
ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Lic. Hernán de La Torre Dueñas - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR, que la vigencia del presente Convenio será por el plazo (120) días calendarios, computados a partir del 18 de agosto del 2021 previa coordinación con la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTICULO CUARTO. - HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Área de Equipo Mecánico y demás unidades orgánicas de la Entidad; así como hacer de conocimiento de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, para la prosecución del procedimiento respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
MDV
GM
GI
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447